

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 396 -2022-GRA/GR**

Huaraz, **11 AGO 2022**

VISTO:

El Informe N°001-2022-GRA/CS-1/AS-84/JJLM de fecha 19 de julio de 2022, el Informe N° 4396-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 19 de julio de 2022, el Informe Legal N°611-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°303-2020-GRA/GRI de fecha 11 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Ing. Pedro M. Velezmore Saenz, aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD – ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2142871 con un valor referencial de S/ 7'599,832.18 (Siete millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos con 18/100 Soles), referido al 01 del mes de abril de 2020, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 106-2021-GRA/GRI de fecha 06 de julio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Ing. Alfredo Poma Samanez aprobó la modificación de la Resolución Gerencial Regional N°303-2020-GRA/GRI de fecha 11 de noviembre de 2020, con el cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD – ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2142871, en el extremo del presupuesto, siendo el



monto actualizado ascendente a S/ 7'985,587.55 (Siete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete con 55/100 soles), referido al 04 de junio de 2021, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, asimismo, mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°0303-2020-GRA/GRI;

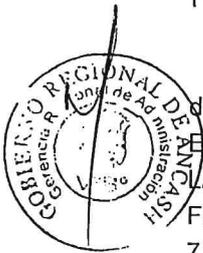
Que, mediante Informe N°3573-2021-GRA/GRI/SGEI de fecha 02 de diciembre de 2021, el Subgerente de Estudio e Inversiones, Ing. Joel Jhovany Lino Méndez, remite los términos de referencia y expediente técnico para la contratación de una persona natural y/o jurídica para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, por el valor referencial de S/ 7'985,587.55 (Siete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de contrata;



Que, mediante Memorándum N°3777-2021-GRA-GRPPAT de fecha 26 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.P.C. Ciro Camarena Hilario, remite la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 053-2021, por el importe de S/ 7'481,318.17 (Siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 17/100 Soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, Código Único de Inversiones 2142871;



Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó a través del SEACE, el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°032-2021-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, por el valor referencial de S/ 7'481,318.17 (Siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 17/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de contrata;



Que, mediante Memorándum N° 141-2022-GRA-GRPPAT de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) C.P.C. Ruth Esther Villalobos Merejildo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000070 por el importe de S/ 7'481,318.17 (Siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 17/100 Soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871;



Que, con fecha 03 de febrero de 2022 se publicó a través del SEACE, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°032-2021-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS



SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871 por el valor referencial de S/ 7'481,318.17 (Siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 17/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de contrata;

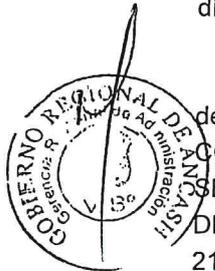
Que, mediante Informe N°02-2022-LP N° 032-2021-GRA/CS de fecha 16 de febrero de 2022, el Comité de Selección remite el expediente de contratación declarado desierto referente al procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°032-2021-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, por el valor referencial de S/ 7'481,318.17 (Siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 17/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de contrata;



Que, mediante Informe N°1096-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 31 de marzo de 2022, el Subgerente de Estudio e Inversiones, Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, remite los términos de referencia y expediente técnico para la contratación de una persona natural y/o jurídica para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, por el valor referencial de S/ 7'481,318.17 (Siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 17/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de contrata;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°075-2022-GRA/GGR de fecha 05 de abril de 2022, se incluyó al Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, por el valor referencial de S/ 7'481,318.17 (Siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 17/100 Soles);



Que, mediante Informe N°1690-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 06 de abril de 2022, el SubGerente de Abastecimiento y Servicios Generales, Ing. Guillermo Jeofré Michell Hernández Seminario, solicita al área usuaria la actualización del valor referencial contenido en el expediente técnico de obra, conforme al numeral 34.1 del artículo 34° del RLCE, que menciona: "34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";



Que, mediante Informe N°1793-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 10 de mayo de 2022, el Subgerente de Estudio e Inversiones, Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, remite la conformidad técnica de la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS



LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°144-2022-GRA/GRI de fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Ing. Joel Jhovany Lino Méndez, aprobó la modificación de la Resolución Gerencial Regional N°303-2020-GRA/GRI de fecha 11 de noviembre de 2020, con el cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2142871, en el extremo del presupuesto, siendo el monto actualizado ascendente a S/ 7'052,403.11 (Siete millones cincuenta y dos mil cuatrocientos tres con 11/100 Soles), referido al 30 de abril de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo, mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 303-2020-GRA/GRI;



Que, mediante Memorandum N°2032-2022-GRA-GRPPAT de fecha 23 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.P.C. Ciro Camarena Hilario, remite la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 000000070, efectuada la rebaja correspondiente, siendo un monto final de certificación S/ 6'415,802.23 (Seis millones cuatrocientos quince mil ochocientos dos con 23/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871;



Que, con fecha 06 de julio de 2022 se publicó a través del SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°084-2022-GRA/CS-1 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°032-2021-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871 por el valor referencial S/ 6'415,802.23 (Seis millones cuatrocientos quince mil ochocientos dos con 23/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de contrata y por el sistema de contratación a Suma Alzada;



Que, con fecha 12 de julio de 2022 se publicó a través del SEACE, el INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D001109-2022-OSCE- emitido por la Subdirectora de Procesamiento de Riesgos, con referencia a la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871; en el que se realiza las siguientes observaciones:



1. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA INCOMPLETO
2. BASES ESTÁNDAR NO VIGENTES
3. BASE LEGAL



## 4. RESPECTO DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA

Que, en atención al INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D001109-2022-OSCE-, de fecha 12 de julio de 2022, elaborado por Reynaldo Aurelio Canevello Vives, supervisado por José Alfredo Huamán Gutiérrez y firmado por María Cecilia Chil Chang, quienes en su análisis mencionan que: *"(...) corresponderá al Titular de la Entidad declarar la nulidad del presente procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 del T.U.O. de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa de convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente (...)"*, el comité de selección concluye solicitar la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°084-2022-GRA/CS-1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°032-2021-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, y RETROTRAERLO hasta la etapa de CONVOCATORIA;



Que, mediante Informe N°4396-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 19 de julio de 2022, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, se dirige al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, recomendando se declare la nulidad de oficio y retrotraer hasta la etapa de CONVOCATORIA el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°084-2022-GRA/CS-1 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°032-2021-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871;



Que, mediante Informe Legal N°611-2022-GRA/GRAJ de fecha 22 de julio de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente declarar la NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°084-2022-GRA/CS-1 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°032-2021-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, retro trayéndolo hasta la etapa de CONVOCATORIA;



Que, la Nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las Entidades en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pueda viciar la contratación de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo antes del perfeccionamiento del contrato, cuando se configuren las siguiente causales: i) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente; ii) Contengan un imposible jurídico; iii) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita



por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que retrotrae el procedimiento de selección;

Que, siendo ello así, es facultad del Titular de la Entidad **DECLARAR LA NULIDAD** del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en la Ley N° 27867- Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, El Gerente Regional de Administración y el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR de oficio la **NULIDAD** del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°084-2022-GRA/CS-1 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°032-2021-GRA/CS-1 para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUYA, DISTRITO DE YAUYA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, con Código Único de Inversiones 2142871, **retrotrayéndolo** hasta la etapa **CONVOCATORIA** por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, efectúe la publicación del presente dispositivo a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe), dentro del plazo de dos días hábiles contados desde su emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)

